

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	86	posetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encubierta, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 217.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN
Núm. 849.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, solicitando se dicte una Real orden aclaratoria con motivo de las recientes Reales órdenes de 3 de mayo y 4 de junio del presente año, en las que se fijan nuevas normas para el traslado de cadáveres sin inhumar y para la exhumación y transporte de los inhumados, por haberse omitido en las mismas la declaración expresa de la necesidad de solicitar y obtener previamente la licencia correspondiente de la Autoridad eclesiástica para llevar a efecto dichos traslados de cadáveres sin inhumar, y para la exhumación y transporte de los inhumados:

Considerando que siendo la petición de que se trata digna de ser acogida y atendida, no solamente por el respeto y la consideración que se merece la elevada personalidad que la suscribe, sino también por el deseo constante de la Administración del Estado de mantener la armónica relación entre la Autoridad civil y la eclesiástica en materia tan importante como es la de enterra-

mientos de aquellas personas que mueren en el seno de la Religión católica:

Considerando que, a mayor abundamiento, la Real orden de 19 de marzo de 1848, en cuyas reglas 4.ª y 8.ª se establece la necesidad de solicitar y obtener la autorización eclesiástica referida, no ha sido derogada ni modificada expresamente por ninguna otra disposición posterior, ya que las Reales órdenes de 3 de mayo y 4 de junio del año actual contienen preceptos relativos exclusivamente al aspecto sanitario, por lo que debe entenderse que dejan en vigor las que regulan la necesaria intervención de la Autoridad eclesiástica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Reales órdenes de 3 de mayo y 4 de junio de 1929 no derogan, en modo alguno, las disposiciones anteriores en lo referente a la necesidad de pedir y obtener la licencia eclesiástica cuando se trate de traslados de cadáveres de católicos sin inhumar, o de exhumaciones y transporte de los inhumados.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1929. —Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.

REAL ORDEN CIRCULAR
Núm. 850.

Excmo. Sr.: Consignada en el vigente presupuesto de este Departamento, en su capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto tercero, la cantidad de 35.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica, y con

el fin de que los beneficios derivados de tal consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada subvención de 35.000 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta el día 15 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades obreras con servicio de asistencia médico-farmacéutica dirigirse al Ministerio de la Gobernación, pidiendo su admisión en este concurso.

2.ª A la instancia, que habrá de firmar el Presidente de la Sociedad, deberá acompañarse, con sus correspondientes pólizas, una certificación de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos y una certificación expedida por el Secretario en que conste el número de socios que en el día tiene la Mutualidad, puntualizando con toda claridad los que sean familiares individuales, activos o pasivos.

3.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles; y

4.º Los señores Gobernadores civiles cuidarán de la inserción de esta Real orden en el Boletín Oficial de su respectiva provincia, así como de que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid, 31 de julio de 1929.—Martínez Anido.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 2 agosto 1929.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

REAL ORDEN
Núm. 1.824.

Ilmo. Sr.: Dada la actualidad que la mayor difusión de abonos en esta época del año, especialmente en cuanto a superfosfatos se refiere, presta a las disposiciones vigentes encaminadas a evitar el fraude en la venta y circulación de dichas materias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se llame la atención de los funcionarios encargados de las inspecciones de abonos sobre las diferencias que pudieran existir entre las graduaciones que las declaraciones y comprobaciones analíticas fijan para los abonos en fábrica, almacenes y depósitos, y las que declara el etiquetado de los envases en circulación.

2.º Que, en consecuencia, se estimule el celo de los señores Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas para que las inspecciones de abonos no se limiten exclusivamente a los almacenes y depósitos, sino que se lleven muy en particular sobre las expediciones en circulación en las estaciones de los puntos de embarque o destino y en los vehículos de transporte.

3.º Que dichas inspecciones se multipliquen en cuanto lo permita la Real orden de 18 del abril del

corriente año, referente al máximo de días de que el personal técnico de las Secciones Agronómicas puede disponer para proveer a las atenciones de los servicios que exigen desplazamiento de personal y la coordinación de los mismos las facilite.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1929. =Andes.=Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta 1 agosto 1929.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación (que se publica por orden expresa de la Excma. Junta Central, fecha 24 de febrero de 1912, regla 1.ª) de los Sres. Presidentes y suplentes de Mesa electoral, designados por las Juntas municipales de la provincia, con arreglo al artículo 36 de la ley Electoral y a la Real orden fecha 4 de febrero último.

(Continuación.)

Hontomín.

Presidente, D. Hilario Alonso Alonso; suplente, D. Pedro Varona Sedano.

Hontoria de la Cantera.

Presidente, D. Ciriaco Cuesta Sánchez; suplente, D. Toribio Pérez Lara.

Hontoria del Pinar.

Presidente, D. Cayetano Aleza Frías; suplente, D. Gervasio Ortega Aylagas.

Hontoria de Valdearados.

Presidente, D. Bartolomé Aguilera Aguilera; suplente, D.ª Guadalupe Sanz Simón.

Hormaza.

Presidente, D. Zacarías Arnáiz González; suplente, D.ª Feliciano Rodrigo García.

Hormazas (Las).

Presidente, D. Francisco Ubierna Ibáñez; suplente, D. Bonifacio García Martínez.

Hortigüela.

Presidente, D. Antolín Alonso Alonso; suplente, D. Agustín Romero Nuño.

Horra (La).

Presidente, D. Miguel Abad Caba; suplente, D. Benigno Miguel Esteban.

Hoyales de Roa.

Presidente, D. Balbino Ursa Martínez; suplente, D. Círculo Calleja Santo Domingo.

Hoguelos de la Sierra.

Presidente, D. Vicente Arribas Gómez; suplente, D. Vicente Ruiz Cubides.

Huérmedes.

Presidente, D. Valentín Diez Arribas; suplente, D.ª Lucia Varona Ubierna.

Huerta del Rey.

Presidente, D. Antonino Gallo Diez; suplente, D. Arsenio Rica Diez.

Humada.

Presidente, D. Daniel Alonso Bugedo; suplente, D. Cipriano Valtierra Andrés.

Huronos.

Presidente, D. José Arnáiz Ibeas; suplente, D. Manuel Sáiz Ruiz.

Ibeas de Juarros.

Primera sección.—Presidente, don Zoilo de la Fuente Hernando; suplente, D. Bruno Peña González.

Segunda sección.—Presidente, D. David Fernández Bravo; suplente, D. Secundino Villafranca Echevarría.

Ibrillos.

Presidente, D. Heliodoro Barrio Cigüenza; suplente, D. Marcelino Cigüenza Herrán.

Isar.

Presidente, D. Evaristo Torre López; suplente, D. Francisco Diez Alcalde.

Itero del Castillo.

Presidente, D. Gregorio Abad Vegas; suplente, D. Oswaldo Vargas Olalla.

Jaramillo de la Fuente.

Presidente, D. Jacinto Andrés García; suplente, D.ª Celestina Sebastián Alonso.

Jaramillo Quemado.

Presidente, D. Tomás Alonso Arroyo; suplente, D. Fausto Sebastián Hernando.

Junta de la Cerca.

Primera sección.—Presidente, D. Pablo Fernández Peña; suplente, D. Hilario Relloso Varanda.

Segunda sección.—Presidente, D. Vicente Antuñano Baranda; suplente, D. Hermenegildo Zorrilla López.

Tercera sección.—Presidente, D. Jerónimo Cámara Ortiz; suplente, D.ª Sara Zamora Villasante.

Junta de Oteo.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Pedro Acinas Peña; suplente, D. Sixto Zatón Ruiz.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Presidente, D. Nicasio Alaña Zárate; suplente, D. Juan Zalabarría Angulo.

Junta de Río de Losa.

Presidente, D. Julián Hierro Ruiz; suplente, D. Braulio Villate Ortega.

Junta de San Martín de Losa.

Primera sección.—Presidente, D. Manuel Gómez Pinedo; suplente, D. Camilo Rasines Berganza.

Segunda sección.—Presidente, D. Pantaleón Orive González; suplente, D. Bruno Campo Vadillo.

Junta de Traslaloma.

Presidente, D. Francisco Ezquerro Zorrilla; suplente, D. Agapito Vivanco Antuñano.

Junta de Villalba de Losa.

Presidente, D. Eulogio Angulo Martín; suplente, D. Bernardino Zárate Castresana.

Jurisdicción de Lara.

Presidente, D. Juan Rojo del Hoyo; suplente, D. Esteban Moreno Vicario.

Jurisdicción de San Zadornil.

Presidente, D. Antonio Abasolo Pinedo; suplente, D. Calixto González Hierro.

Lences.

Presidente, D. Mariano Arriaga Ruiz; suplente, D. Julián Zaldivar Ortega.

Lerma.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Gregorio Adrián García; suplente, D. Antonio Revilla Gómez.

Primer distrito.—Segunda sección.—Presidente, D. Modesto Alcalde del Burgo; suplente, D. Juan Vedia Orcajo.

Segundo distrito.—Tercera sección.—Presidente, D. Joaquín Arroyo Gamarra; suplente, D. Manuel Martínez García.

Lodoso.

Presidente, D. Marcelino Río Rojo; suplente, D. Víctor Villanueva Hernando.

Madrigatejo del Monte.

Presidente, D. Clemente Arlanzón Alonso; suplente, D. Ignacio Romo Barrio.

Mahamud.

Presidente, D. Saturio Campo Grijelmo; suplente, D. Joaquín Villafuella Manso.

Mambrilla de Castrejón.

Presidente, D. Juan Diez-Bravo Quintero; suplente, D. Lorenzo Zamorano Arranz.

Mambrillas de Lara.

Primera sección.—Presidente, D. Lesmes de las Heras del Hoyo; suplente, D. Nicolás Serrano Heras.

Segunda sección.—Presidente, D. Calixto Heras García; suplente, D. Pedro Santamaría Serrano.

Mamolar.

Presidente, D. Miguel Peña Mozo; suplente, D. Pedro Peña Peña.

Manciles.

Presidente, D. Eladio Calzada Pérez; suplente, D. Isidoro Pérez Santamaría.

Mansilla de Burgos.

Presidente, D. Casiano Aparicio Pardo; suplente, D. Valentín Villanueva Nogal.

Marmellar de abajo.

Presidente, D. Benedicto Miñón Pampliega; suplente, D. Máximo Franco Santamaría.

Marmellar de arriba.

Presidente, D. Plácido Rojo Barco; suplente, D. Estanislao Sáiz Alonso.

Masa.

Primera sección.—Presidente, D. Julián Alonso Alonso; suplente, D. Salvador Miguel Pérez.

Segunda sección.—Presidente, D. José Diez de la Iglesia; suplente, D. Alfonso Varas Diez.

Tercera sección.—Presidente, D. Juan Cuasante Iglesia; suplente, D. Ireneo Vicario Merino.

Mazuelo de Muñó.

Presidente, D. Antonio Velasco Martínez; suplente, D. Cristóbal Álvarez López.

Mecerreyes.

Presidente, D. Antonio Arribas Contreras; suplente, D. Salustiano Diez Alonso.

Medina de Pomar.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Francisco Argulo Fernández; suplente, D. Ignacio Torre Gómez.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Presidente, D. Juan Gómez Sainz; suplente, D. Emilio Zuñeda Cadiñanos.

Medinilla de la Dehesa.

Presidente, D. Vidal Palacios Fernández; suplente, D. Aquilino Puente Puente.

Melgar de Fernamental.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Julián Franco Martín; suplente, D. Faustino Zorita García.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Presidente, D. Benito Aguilar Ríos; suplente, D. Gerardo Zorita Arroyo.

Merindad de Castilla la Vieja.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Félix Cortes Martínez; suplente, D. Casimiro Sainz López.

Primer distrito.—Segunda sec-

ción.—Presidente, D. José García Alonso; suplente, D. Doroteo Villate Llarena.

Primer distrito.—Tercera sección.—Presidente, D. Mariano Gallo Incinillas; suplente, D. Francisco Varona Valderrama.

Segundo distrito.—Cuarta sección.—Presidente, D. Francisco Bayona Martínez; suplente, D. Eusebio Varona Díez.

Segundo distrito.—Quinta sección.—Presidente, D. Ezequiel Díez Andino; suplente, D. Felipe Trechuelo González.

Segundo distrito.—Sexta sección.—Presidente, D. Bartolomé Fernández Isla; suplente, D. Benito Villate Fernández.

Merindad de Cuesta-Urria.

Presidente, D. Julián Alonso Moral; suplente, D. Cándido Ruiz Fernández.

Merindad de Montija.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Hermenegildo Caballero Santayana; suplente, don Fabián Vivanco Angulo.

Primer distrito.—Segunda sección.—Presidente, D. Esteban Arbé Alcalde; suplente, D. Avelino Isla López.

Primer distrito.—Tercera sección.—Presidente, D. Juan Baranda Sáinz-Ezquerria; suplente, D. César Villasante Santayana.

Segundo distrito.—Cuarta sección.—Presidente, D. Félix Baranda Pereda; suplente, D. Guillermo Villasante Tejera.

Segundo distrito.—Quinta sección.—Presidente, D. Lucas Baranda Ruiz; suplente, D. Ricardo Villate Villate.

Segundo distrito.—Sexta sección.—Presidente, D. Benjamín Fernández Fernández; suplente, D. Máximo Sánchez Pardo.

Merindad de Sotoscueva.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Avelino Gómez Aragón; suplente, D. Alejandro Pereda Alonso.

Primer distrito.—Segunda sección.—Presidente, D. Frutos Alonso López; suplente, D. Pablo Sáinz Martínez.

Primer distrito.—Tercera sección.—Presidente, D. Pedro Díaz-Sarabia Corral; suplente, D. Anselmo García Gómez.

Segundo distrito.—Cuarta sección.—Presidente, D. Santiago López Fernández; suplente, D. Bernabé Peña Peña.

Segundo distrito.—Quinta sec-

ción.—Presidente, D. Gervasio López Martínez; suplente, D. Julián Pereda Marañón.

Segundo distrito.—Sexta sección.—Presidente, D. Constantino López González; suplente, D. Severiano Pereda Peña.

Merindad de Valdeporres.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D.^a Dionisia Sáinz Peña; suplente, D. Manuel Alonso Ruiz.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Presidente, D. Juan López Peña; suplente, D. Felipe Fernández Ruiz (mayor).

Tercer distrito.—Tercera sección.—Presidente, D. Cirilo Alonso López; suplente, D. Deogracias Alonso Bombin.

Merindad de Valdivielso.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Venancio Sedano Rodríguez; suplente, D. Alfredo López Ojeda.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Presidente, D. Emilio Rodríguez Rodríguez; suplente, don Teodosio González Sedano.

Milagros.

Presidente, D.^a Bonifacia de Andrés Miguelañez; suplente, D. Zaccarias Vela Gil.

Miranda de Ebro.

Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Adolfo Bajo Gordojuela; suplente, D. Felipe Cruz Martínez.

Primer distrito.—Segunda sección.—Presidente, D. Fermín Eguluz Aguirre; suplente, D. Jesús Valdivielso Alvarez.

Segundo distrito.—Tercera sección.—Presidente, D. Salvador Barrón Sobrón; suplente, D. Antonio Martínez Fernández.

Segundo distrito.—Cuarta sección.—Presidente, D.^a Martina Abadía Villambrosa; suplente, D. Julio Moya Ranilla.

Tercer distrito.—Quinta sección.—Presidente, D. Eustasio Martínez Lallana; suplente, D. Felipe Villamor Pangua.

Tercer distrito.—Sexta sección.—Presidente D.^a Bonifacia Aguado Rodríguez; suplente, D. Francisco Zulaica Hermosilla.

Miraveche.

Presidente, D. Gregorio López Marroquín; suplente, D. Carlos Torre Arnáez.

Modúbar de la Emparedada.

Presidente, D. Eleuterio Hortigüela Pérez; suplente, D.^a Asunción González Palacios.

Molina de Ubierna (La).

Presidente, D. Florencio Conde Carrera; suplente, D. Ricardo Vallejo Moradillo.

Monasterio de la Sierra.

Presidente, D. Pedro García Esteban (mayor); suplente, D. Jerónimo Sebastián Esteban.

Monasterio de Rodilla.

Presidente, D. Luciano Alonso Caballero; suplente, D. Nicanor Urugaña Mena.

Moncalvillo.

Presidente, D. Francisco Oliveros Elvira; suplente, D. Aquilino de la Fuente Elvira.

Monterrubio de Demanda.

Presidente, D. Francisco Alonso García; suplente, D.^a Cristina Camarero Torre.

Montorio.

Presidente, D. Julián Ibáñez Fonturbel; suplente, D. Quintín Sanlloriente Díez.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Ramón Adaucto de Benito y Sevilla, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención sobre presunción de muerte de D. Pedro Mazmela Román, vecino que fué de Pradoluengo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Belorado a 31 de julio de 1929, el señor D. Manuel Cejador López, Juez de primera instancia de este partido, vistos los presentes autos sobre presunción de muerte de D. Pedro Mazmela Román, que penden ante este Juzgado, promovidos por doña Juliana Mazmela Martín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta villa, defendida por el letrado D. Manuel Martín y representada por el Procurador don Terencio Juárez Sanjuambenito, contra el Ministerio fiscal y las personas desconocidas que pudieran tener interés en la declaración solicitada de presunción de muerte.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de declarar y declaro la presunción de muerte de Pedro Mazmela Román, hijo de Felipe Mazmela y de Manuela Román, cuya declaración quedará sin efecto si el ausente se presentase o probare su

existencia. La presente declaración publíquese en los periódicos oficiales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cejador López.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Manuel Cejador López que la suscribe, Juez de primera instancia de Belorado y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé como Secretario interino.—Ramón A. de Benito.—Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos que haya lugar en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Belorado a 31 de julio de 1929.—Ramón A. de Benito.

Briviesca.

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer pago a D. Venancio Marroquín Ramírez, D. Avelino Ruiz Alonso, don Benito y D.^a María Marroquín Alonso, vecinos de Fuentebureba, de la cantidad de 9.000 pesetas, intereses legales y costas que es en deberles la herencia yacente de D. Teodoro Alonso Alonso, se sacan a pública subasta, como de la pertenencia de dicha herencia, las siguientes fincas, sitas todas en Fuentebureba.

Una heredad en el pago del Pecho, de 42 áreas, que linda por norte con arroyo, E. de D. Gregorio Marroquín, S. de D.^a Lucía Oviedo y O. de D. Fulgencio Pérez, tasada en 600 pesetas.

Otra en el pago de Las Quintanas, de 21, que linda por N. otra de D. Pedro Fernández, S. camino de Busto, E. D. Ramón Avaes y oeste D. Faustino Alonso, en 400.

Otra en el pago de los Hoyos, de 21, que linda por N. otra de don Antonio Alonso y S. y E. con arroyos, en 300.

Otra en los Majuelos, de 13, que linda por N. otra de D. Antonio Alonso, E. arroyo, S. otra de don Manuel España y O. otra de doña Rosario Leciñana, en 400.

Otra en Arcillón de la Nava, de 15 áreas y 75 centiáreas, que linda por N. otra de D. Julián Alonso, sur arroyo, E. de D.^a Ursula Casabal y O. de D. Venancio Marroquín, en 400.

Otra al pago de San Esteban, de 31 y 50, que linda por N. otra de D. Luis Cortazar, E. otra de D. Saturnino Leciñana, S. con arroyo y O. con camino, en 1.400.

Otra en Cruz o Riva Calzada, de 31 y 50, que linda por N. camino para Calzada, E. D. Ignacio Pérez, S. Toribio Cortázar y Venancio Marroquin y O. otra de D. Venancio Marroquin, en 1.500.

Otra en Prado Segadero, de 26 y 25, que linda por N. otra de D. Cándido Alonso, E. con carrera, S. otra de D. Bartolomé España y O. río, en 1.500.

Otra en La Barga, de 21 áreas, que linda por N. con arroyo, E. de D. Antonio Pérez, S. valladar y O. otra de D. Fernando Marroquin y D. Mariano Pérez, en 700.

Otra en Pradón o Terraplén, de siete, que linda por N. D. Claudio Pereda, E. valladar, S. via férrea y O. D. Claudio Fernandez, en 400.

Una casa señalada con el número 22, en el Barrio de la Iglesia, mide ocho metros de frente y 10 de fondo, y linda derecha entrando calle, izquierda de D. Faustino Alonso, espalda de D. Venancio Marroquin y frente calle y entrada, en 6.000.

Un pajar, número 58, en la calle de San Miguel, mide nueve pies de frente y nueve de fondo, equivalente a seis metros veintitrés centímetros, que linda derecha entrando herederos de Gregorio Alonso, izquierda de Román García, espalda calle, y frente calle y entrada, en 3.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de agosto del corriente año y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que las fincas anteriormente deslindadas serán subastadas cada una independientemente; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento de los destinados por la Ley una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado a los bienes; y que las fincas embargadas y anteriormente descritas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, a virtud de expediente de información posesoria, constando la certificación del Registro unida a los autos para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta y previniendo a los licitadores que deberán conformarse con dicho título, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Dado en Briviesca a 22 de julio de 1929.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournán,

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal en el mes de marzo de 1929.

Día 2. Se acordó comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia que han quedado desiertas las plazas de Practicante y Matrona anunciadas con arreglo a disposiciones vigentes, por falta concursantes.

Autorizar al Sr. Presidente para que venda los árboles tirados por el viento en el Soto Pequeño la noche del 27 de febrero último.

Y se designó al Sr. Teniente de Alcalde D. Doroteo Rubio Martínez, para que haciendo las veces del Sr. Regidor Sindico dictamine en los expedientes de prórroga de primera clase que se instruyan y dé su parecer al Ayuntamiento en los acuerdos que éste tome con motivo de las operaciones de reclutamiento.

Día 9. Se acordó hacer constar que el día 3 de este mes y con las formalidades debidas había tenido lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual y revisiones de años anteriores.

Nombrar a D. Ildefonso Codón Cobo y a D. Feliciano González Calleja, padres de los mozos números 4 y 5 del alistamiento de este año, para que, como testigos por parte de este Ayuntamiento, declaren en los expedientes que han de instruirse para justificar las prórrogas de 1.ª clase solicitadas.

Que se abonen al Médico y al tallador sus honorarios por el reconocimiento y tallación de los mozos en el año actual.

Conceder a D. Anacleto Varona la instalación de un grifo de agua para servicio particular de su casa, sita en la Plazuela de Santa Marina, número 7, con tubería de 10 milímetros.

Y abonar al Ingeniero Sr. Sagredo 2.500 pesetas, parte de los honorarios por la formación del proyecto de alcantarillado en esta villa.

Día 16.—Se redactó la Carta municipal y se acordó se exponga al público por tiempo de treinta días para luego someterla al pleno del Ayuntamiento.

Que por el Sr. Secretario se proceda al cobro del arbitrio municipal sobre el inquilinato, correspondiente al primer trimestre de este año.

Y que se abone la cuenta que presenta D. Arsenio López, sastre, por

un traje de uniforme hecho al Guarda municipal de este Ayuntamiento, su importe 150 pesetas.

Día 23.—Se acordó que, con cargo al capítulo que proceda del presupuesto municipal vigente, se satisfagan a los empleados de este Ayuntamiento los haberes y asignaciones correspondientes al primer trimestre de este año y lo invertido en material de oficina.

Villarcayo a 9 de julio de 1929.—Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, conforme al art. 136 del Estatuto Municipal, para lo que se expide la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Villarcayo a 12 de julio de 1929.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Mes de abril de 1929.

Día 6.—Se acordó conceder la instalación de un grifo de agua para servicio particular de la casa de la calle de Lain-Calvo a D.ª Emilia Báscones Diez, con tubería de 10 milímetros.

Que no teniendo cantidad presupuestada en el corriente año, no podía accederse a lo solicitado por D. Eugenio Casel Charroalde, de que se le nombre fontanero de este Ayuntamiento.

Y se acordó abonar las cuentas presentadas por D. José María Lozano, por la encuadernación de las *Gacetas de Madrid* y *Boletines Oficiales*, Consultor de los Ayuntamientos y Alcubilla de 1927, su importe 90 pesetas; y la de D.ª Emilia Báscones, por el refresco dado a los niños que llevaron las insignias en las procesiones de Semana Santa, importante 40 pesetas.

Día 13.—No se celebró sesión por falta de Sres. Tenientes de Alcalde.

Día 20.—Se acordó abonar las cuentas siguientes: A la Viuda de Lejárraga, de Burgos, por una gorra de uniforme, 11 pesetas; a la Hidroeléctrica Arquiaga, por el alumbrado eléctrico de esta casa y dependencias de la misma y del Juzgado de Instrucción, 44,40; a don Florentino Cuesta, por gastos de representación, 145, y al mismo, por gastos hechos en la Fiesta del Arbol, 235 pesetas.

Día 27.—Se acordó abonar a la Junta vecinal del agregado de Bocos el último plazo de subvención

acordada para la traida de aguas a dicho pueblo, su importe 1.500 pesetas.

Y la cuenta de Francisco Churruca, de 54 pesetas, por el fluido eléctrico supletorio.

Villarcayo 9 de julio de 1929.—Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, conforme al artículo 136 del Estatuto municipal, para lo que se expide la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Villarcayo a 12 de julio de 1929.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Anuncios Oficiales

Juzgado municipal de Belorado.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 2.816 habitantes, según el último censo.

Belorado 30 de julio de 1929.—Gregorio Cámara.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28, — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1919.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100

A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1929

8.090.156'43 pesetas.

2